



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 31 de Enero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000014-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000011-2022/GAD/RENIEC (26ENE2022) de la Gerencia de Administración, la Hoja de Elevación N° 000022-2022/GAD/SGCO/RENIEC (24ENE2022) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N°000192-2022/GAJ/RENIEC (27ENE2022) y la Hoja de Elevación N° 000069-2022/GAJ/RENIEC (27ENE2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene, entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 (30JUN2021) Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

qQstSqjehY





Que en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que el titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva dispone que el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000155-2021/JNAC/RENIEC (17AGO2021) se designó a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la misma que tiene como objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que mediante Acta N° 001-2022/CDSC/RENIEC de fecha 24ENE2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad presenta el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin que el mismo sea aprobado por el Titular de la Entidad;

Que en atención a lo señalado, corresponde proceder con la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual fuera presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad y cuyo contenido permite revelar en los estados financieros la real situación económica, financiera y patrimonial, en los plazos señalados en la programación del plan en conformidad con los lineamientos administrativos que establece la Directiva N° 003-2021-EF/93.01 y su Instructivo;

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la institución, conforme lo establece el artículo 7° literal j) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021); y,

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

qQstSajehY



Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Notificar el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para su conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento.

Artículo Tercero.- Notificar el presente acto resolutivo a la Dirección General de Contabilidad Pública, al Órgano de Control Institucional y a los órganos pertinentes del RENIEC.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

qQstSajehY